



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BERNARDITA PÉREZ RESTREPO
Demandado	NORTEAMÉRICA
Radicado	05001-40-03-014-2019-01182-00
Asunto	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO, ACEPTA RENUNCIA REQUIERE

Teniendo en cuenta que, en contestación aportada por la apoderada del demandado, fl 63 a 67 anexo digital No 001, formulo excepciones de mérito dentro del término oportuno, se corre traslado de las excepciones presentadas, a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por ser procedente la anterior solicitud, y dado que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que hace JUAN GUILLERMO RIVERA con No. T.P 146.308 del C. S de la J, como apoderado de la parte demandada, la cual también pone fin a la sustitución hecha a la Dra. Mellisa Urrea.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada para que constituya nuevo apoderado para representarle o manifieste si ratifica a la Dra Mellisa Urrea

NOTIFÍQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6761e4975167f980a6c936b31d59223ab87ccc9465cdc35ebcc44e1b04ce1cac**

Documento generado en 19/04/2022 11:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>